



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20 /2018

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS
PEATONALES EN LA CIUDAD DE RIVERA



INDICE

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SECCIÓN III / FORMULARIOS



SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

01 OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la ejecución total o parcial y reparación de pavimentos de hormigón peinado, pedregullo lavado y veredas de baldosas de cemento antideslizantes, ejecución de rampas en esquinas y ejecución de cordones de hormigón en caso de ser necesario.

02 UBICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de trabajos a ser realizados en la ciudad de Rivera.

03 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 1 (un) año a partir de la fecha del Acta de inicio de los Trabajos, el cual podrá prorrogarse por períodos máximos de un año hasta la culminación del actual período de la Administración, siempre que cualquiera de las partes no manifieste por escrito y con un plazo mínimo de sesenta días antes de vencer cada período, la voluntad inequívoca de rescindir el mismo y que el monto de lo facturado por los servicios, no superen el tope de la Licitación Abreviada, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos previstos en el artículo 63 del TOCAF.

04 VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

05 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado habilitante para este tipo de contratación.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DO la visita de la Técnica Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que la misma pudiese tener.



El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

06 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de ofertas se realizará hasta el día **21 de agosto de 2018** hora **12.00** en la Oficina de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También podrán presentarse las ofertas vía fax 46231900/138.

Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de dicha hora. **NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS** (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado conteniendo la propuesta y copia de la misma.

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones y estar inscriptos en RUPE.

07 COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el la División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), en el Congreso de Intendentes o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Río Negro 1093).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por mail a licitaciones@rivera.gub.uy o fax al 46231900/138, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba.



08 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura de ofertas.

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica (Formularios para la presentación de propuestas N°2 y N°3) y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

“LICITACION ABREVIADA N° 20/2018”

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CIUDAD DE RIVERA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems a, b, c y d y rubros que se le adjudicarán.

09 MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

10 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

11 MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

11.1 Moneda de Oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

11.2 Comparación de ofertas

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El precio para el proyecto es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario N°3 por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales, según se indica a continuación.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0.714$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3° del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para la comparación de las ofertas.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

12 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habr  un  nico certificado mensual de obra realizada, que ser  elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicaci n de la f rmula de ajuste por ICC.

El contratista deber  presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaraci n al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado podr  hacerse efectivo en un plazo no mayor de 15 d as h biles desde la fecha de certificaci n.

No se efectivizar n pagos sin la constancia de la presentaci n de la planilla de declaraci n al BPS por el per odo inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

13 FACTURACI N

La factura ser  en pesos uruguayos e incluir  IVA.

El pago se realizar  mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deber  presentar dentro de los cinco d as h biles siguientes a la terminaci n de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante t cnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobaci n del certificado por parte de la Direcci n de Obra.

El ajuste de precios se realizar  por ICC en forma trimestral tomando como  ndice el vigente al momento de la apertura.

14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas ser n v lidas y obligar n a los oferentes por el t rmino de 120 d as a contar desde el d a siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administraci n ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librar  al oferente, a no ser que medie notificaci n escrita a la Administraci n de su decisi n de retirar la oferta por fax y  sta no se pronunciara respecto de la adjudicaci n en el t rmino de diez d as perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administraci n podr  solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas ser n hechas por carta o fax. En este caso la garant a de mantenimiento de la oferta tambi n ser  prorrogada como corresponda. El licitante podr  negarse a la solicitud sin por ello perder su garant a de mantenimiento de la oferta. A los licitantes que acepten la prorroga no se les solicitar  ni se les autorizara que modifiquen su oferta.

15 GARANT AS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) d as siguientes a la notificaci n de la adjudicaci n de la contrataci n o su ampliaci n, el/los adjudicatario/s, en la Tesorer a Municipal depositar n garant a de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contrataci n, debiendo agregar una copia del recibo de dep sito al expediente licitatorio.

La falta de constituci n de la garant a de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una pr rroga, har  caducar los derechos del o los

adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal.

La IDR podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del TOCAF

GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACIONES

Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 20 % del monto del contrato, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la culminación de la obra y será devuelto sin ningún tipo de reajuste.

16 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado.

17 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

El precio incluirá no sólo la mano de obra sino todos los gastos que implique la ejecución de los trabajos (inclusive todos los materiales que deberán ser proporcionados por el adjudicatario).

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizaran en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado



respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.

CIERRE DE OBRA ante B.P.S:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor , dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

19 MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

20 RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

21 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

23 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

24 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá



determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.19).

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.



SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

25 ASPECTOS GENERALES

25.1 ALCANCE DE LAS TAREAS

El servicio consiste en la construcción total o parcial, reparación de pavimentos entre la línea de edificación y el cordón de la calle.

La reparación de los cordones, acondicionamiento de tapas de cámara y desagües existentes, así como el corte de raíces y extracción de árboles que deban realizarse a juicio de los técnicos de la Intendencia Departamental de Rivera; serán a cargo de la empresa contratista, sin generar costos adicionales por los mismos.

Las presentes especificaciones técnicas rigen tanto para la construcción como para la reparación de las veredas.

25.2 CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS

Para veredas en zonas constituidas de igual o mas de 4.00m, deberán construirse desde la línea de edificación o propiedad, hasta el cordón reglamentario que marca el nivel oficial para aquella. Con autorización expresa de la Intendencia Departamental de Rivera podrá permitirse margen de césped o jardín, en todos los casos deberá asegurarse una franja de por lo menos 2 metros libres para la circulación de peatones. Siempre se colocarán juntas transversales de dilatación espaciadas 3.00m como mínimo (nunca a distancia mayor a 4.00m) y juntas longitudinales de dilatación, una contra el cordón, otra contra la línea de edificación en todo el largo de la misma y una al medio. Todas las juntas deberán llevar poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con “mastic” asfáltico, excepto la del medio, que solo se llenará con “mastic asfáltico” y tendrá 1cm de ancho.

Para veredas de 1.50m de ancho en diferentes barrios, deberán construirse contra el cordón de la vereda con junta de dilatación cada 3.00m y contra el cordón, colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con “mastic” asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con “mastic” asfáltico.

Se fija una pendiente mínima hacia el cordón de 2,0 % para ambos casos, y máxima de 8% para casos excepcionales, debiendo siempre acordonarse con las veredas linderas, logrando total accesibilidad. Para casos complicados se deberá buscar solución junto con el/la ADO.

En el caso que sea detectado la ausencia de cordón ya sea por rotura o desgaste, el mismo debe ser reconstruido previo a la ejecución de la vereda.

25.3 REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LA OBRAS

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista. En la ocasión se definirán los trabajos, resultando una estimación del metraje de vereda a construir o reparar. Cualquier aumento de la cantidad de trabajo a certificar debe contar con la autorización previa de la/el ADO.

También se definirá los aspectos constructivos y estéticos que correspondan para el sector específico donde se vaya a trabajar.

No se podrán comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

25.4 NIVELACIÓN DEL TERRENO

En todos los casos se deberá obtener el nivel definitivo del terreno, realizando las demoliciones y excavaciones necesarias mediante la ejecución de los rellenos o retiros de material en exceso a costo de la empresa contratista.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

El material deberá ser trabajado de modo de conseguir que una vez compactado tenga una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve piedras que tengan una dimensión superior a los 5 cm.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc, que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos.

25.5 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS

Se procederá al replanteo de las juntas de dilatación según lo indicado.

El mezclado de los materiales será realizado de tal forma que no perjudique al entorno, como manchado de pavimentos existentes, utilizando siempre plataformas impermeables.

25.6 ENSAYOS DEL HORMIGÓN.

Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente al los trabajos con el Laboratorio.

26 EJECUCIÓN DE VEREDAS HORMIGÓN PEINADO

26.1 BASE Balasto compactado espesor mínimo de 15cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. Deberá superar 50cm el ancho de la vereda para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón.

26.2 DOSIFICACIÓN Hormigón 3.3.1 e:5cm. Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (consistencia plástica).

26.3 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Luego de elaborado el hormigón será vertido sobre el terreno nivelado y alineado con tablas u otro elemento de encofrado posterior y

cada 15mts transversal. Deberá extenderse y reglarse el hormigón. La superficie del hormigón será fratachada de tal forma de conseguir la siguiente terminación: bordes lisos ancho:12cm (o según ancho de llana) y el resto rayado con escoba de pelo duro en la dirección transversal. (estética deberá ser aprobada por el/la ADO).

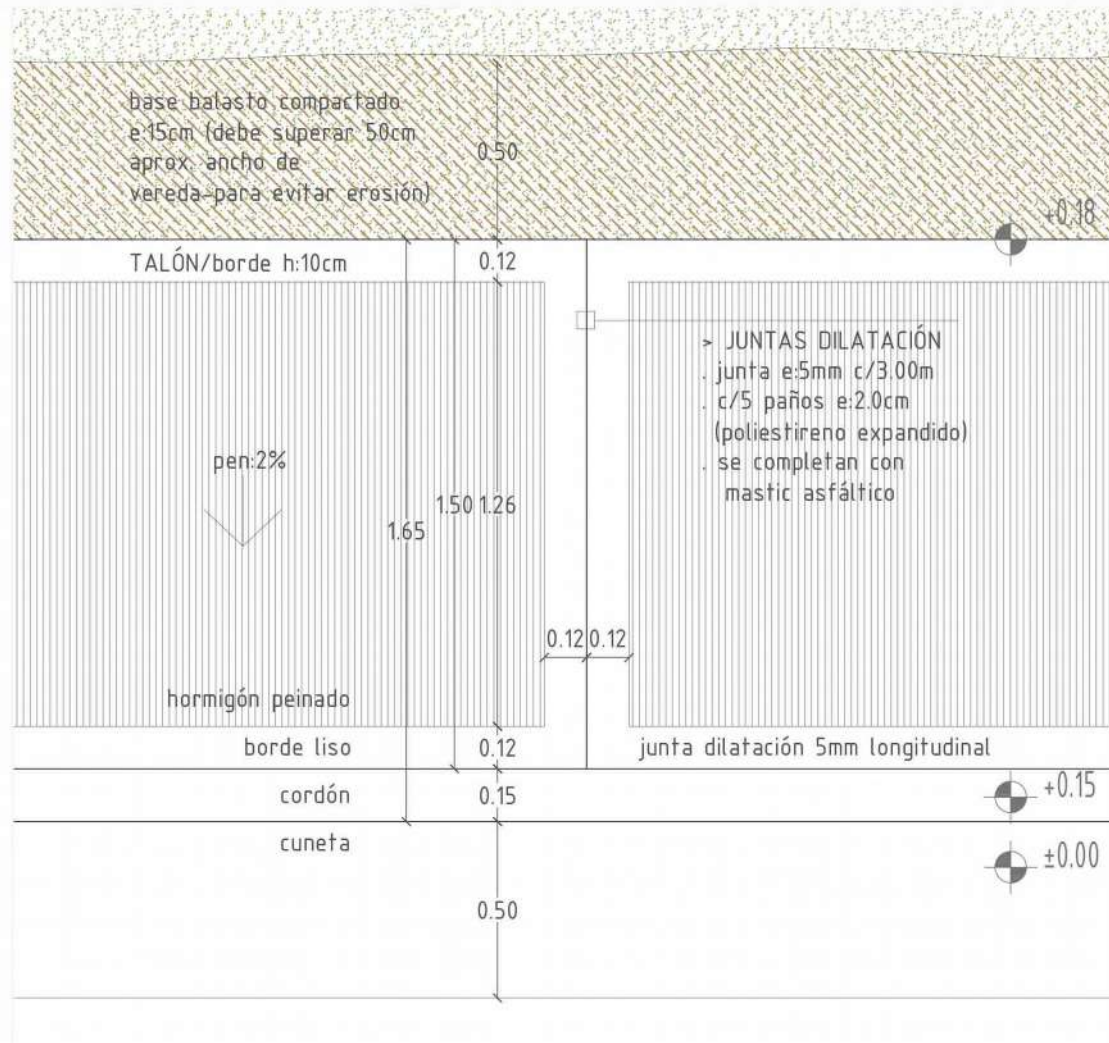
26.4 TALÓN Talón de hormigón h:10cm ancho:12cm, como borde terminado y refuerzo de vereda. Luego de retirado el encofrado del talón y dentro del plazo de 48hs, se deberá cerrar y compactar el talud con tierra para evitar erosiones.

26.5 JUNTAS DILATACIÓN Se llenan de a 5 paños, a cada 3.00m se realiza una junta de ancho: 5mm, en el momento que el hormigón "tira" se marcan las juntas con una planchuela "regla" de 2"de hierro, en lo posible deberá coincidir con la junta del cordón cuneta. Cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de ancho: 2,00cm, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico. Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de ancho: 5mm en todo el largo del pavimento, que también se completará posteriormente con "mastic" asfáltico.

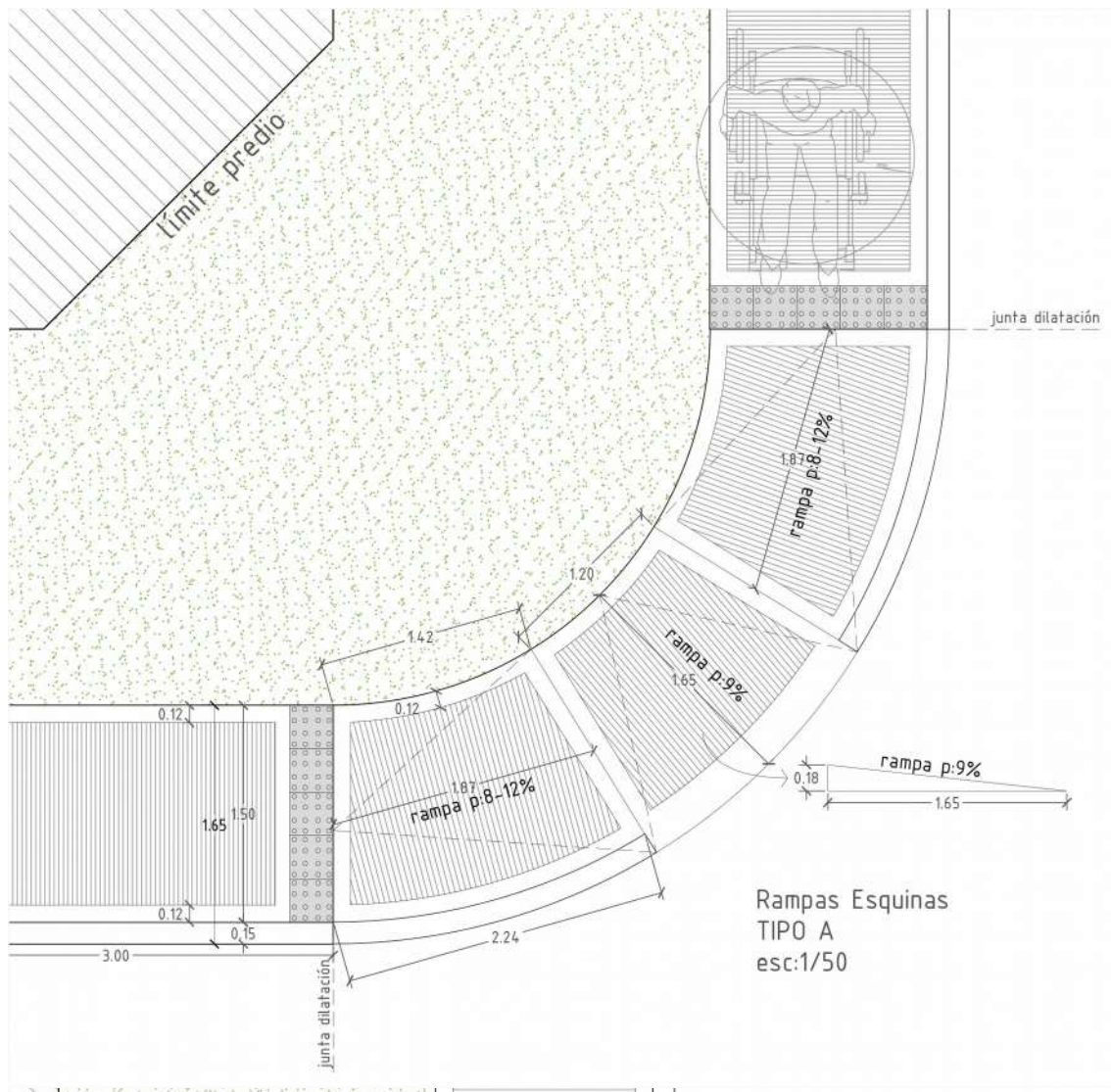


26.6 ESQUINAS Todas contarán con rampas para una correcta accesibilidad (Rampas TIPO A), donde se incluye pavimento táctil de alerta de 30x30 perimetral color cemento. Las baldosas táctiles de 30x30cm deberán tener un espesor min de 2,5cm, terminación lisa al tacto, y la masa de hormigón deberá ser similar en cuanto a la resistencia a la utilizada en veredas, previo a la adquisición de las mismas deberá ser aceptada por el/la ADO.

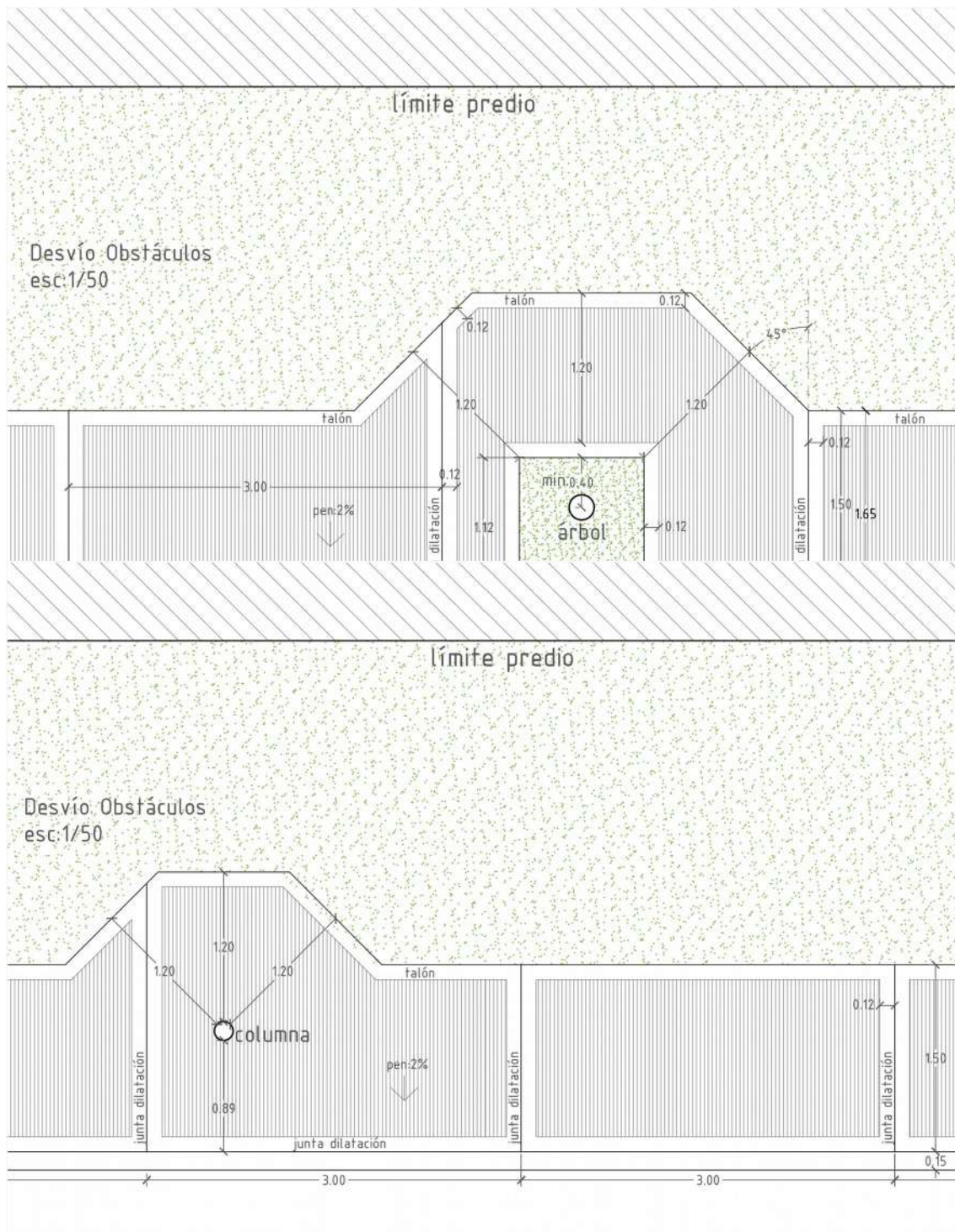
Detalle Vereda 1.50m
Planta - esc:1/20



26.7 ACCESOS VEHICULARES Cada padrón contará con un rebaje de cordón como se muestra en detalle y se colocará una malla electrosoldada de acero de 15x15x4.2 mm.



26.8 DESVÍOS En caso de obstáculos, como árboles o columnas se deberán generar desvíos según detalle. **IMPORTANTE:** ancho libre accesible mínimo de pasaje en cualquier situación nunca deberá ser menor a 90cm.



26.9 DIFERENCIAS DE NIVEL EN ZONAS DE VEREDAS

En caso de ser necesario se deberán construir MC acordes a las diferencias de nivel y los tipos de suelos, previo coordinación con el/la ADO.

27 REPARACIÓN DE VEREDAS HORMIGÓN PEINADO EXISTENTES

27.1 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Cuando se trate de roturas de menos del 30-40% del paño (1.50x3,00), se podrá reparar puntualmente, siempre se deberá delimitar el área afectada emprolijando los bordes con pulidora, volviendo a compactar base y se procederá a llenar con hormigón según la estética en cada punto. Cuando se trate de roturas mayores al 30-40% se deberá cambiar todo el paño.

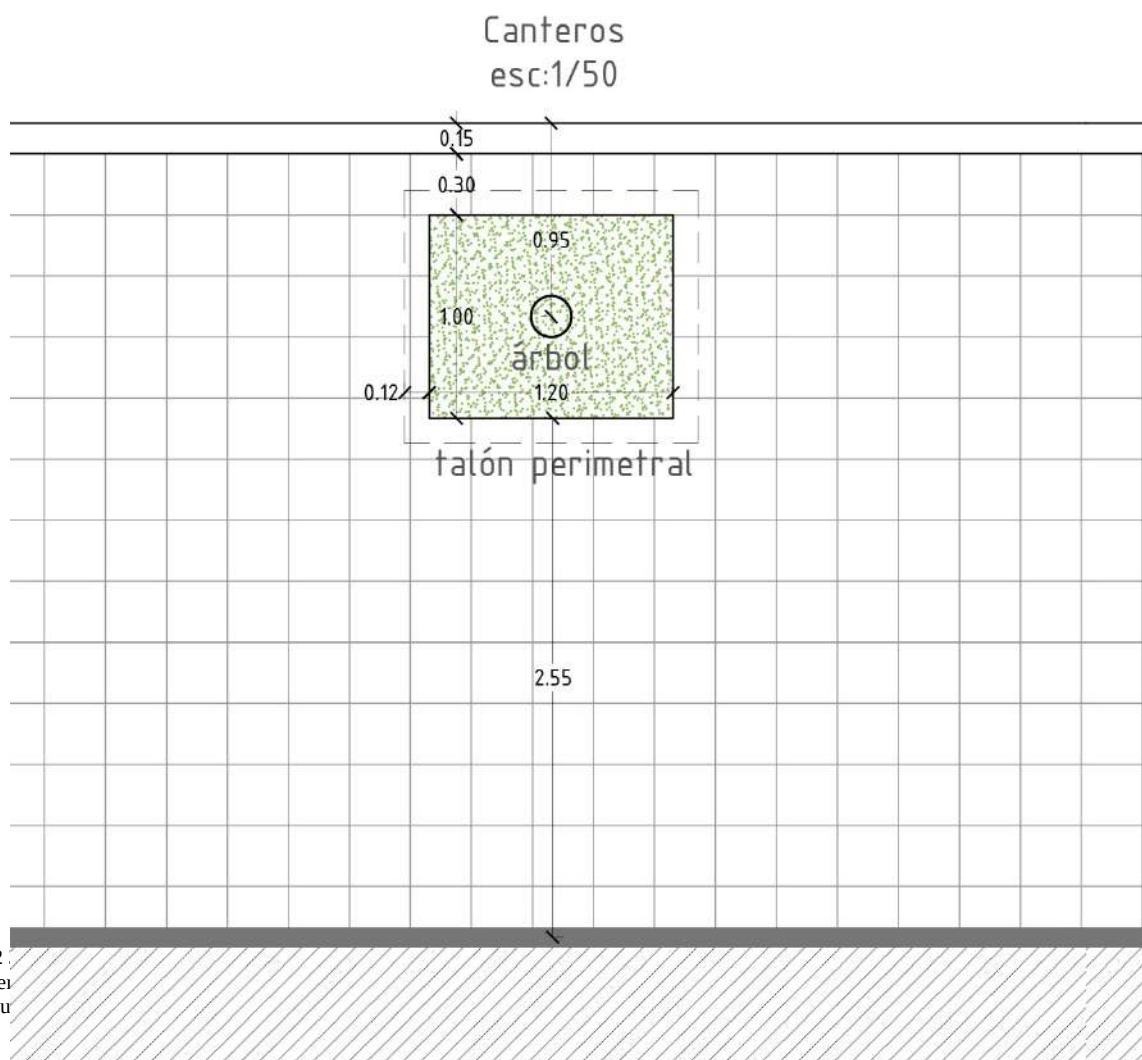
En todos los casos se deberá consultar a el/la ADO previo a la reparación.

28 EJECUCIÓN DE VEREDAS DE BALDOSAS DE HORMIGÓN

28.1 BASE Balasto compactado e:15cm según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón del contrapiso.

28.2 DOSIFICACIÓN La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 3 cm y tendrá la siguiente dosificación:

1,5 partes de cal hidratada/5 partes de arena terciada /1 parte de Cemento Portland

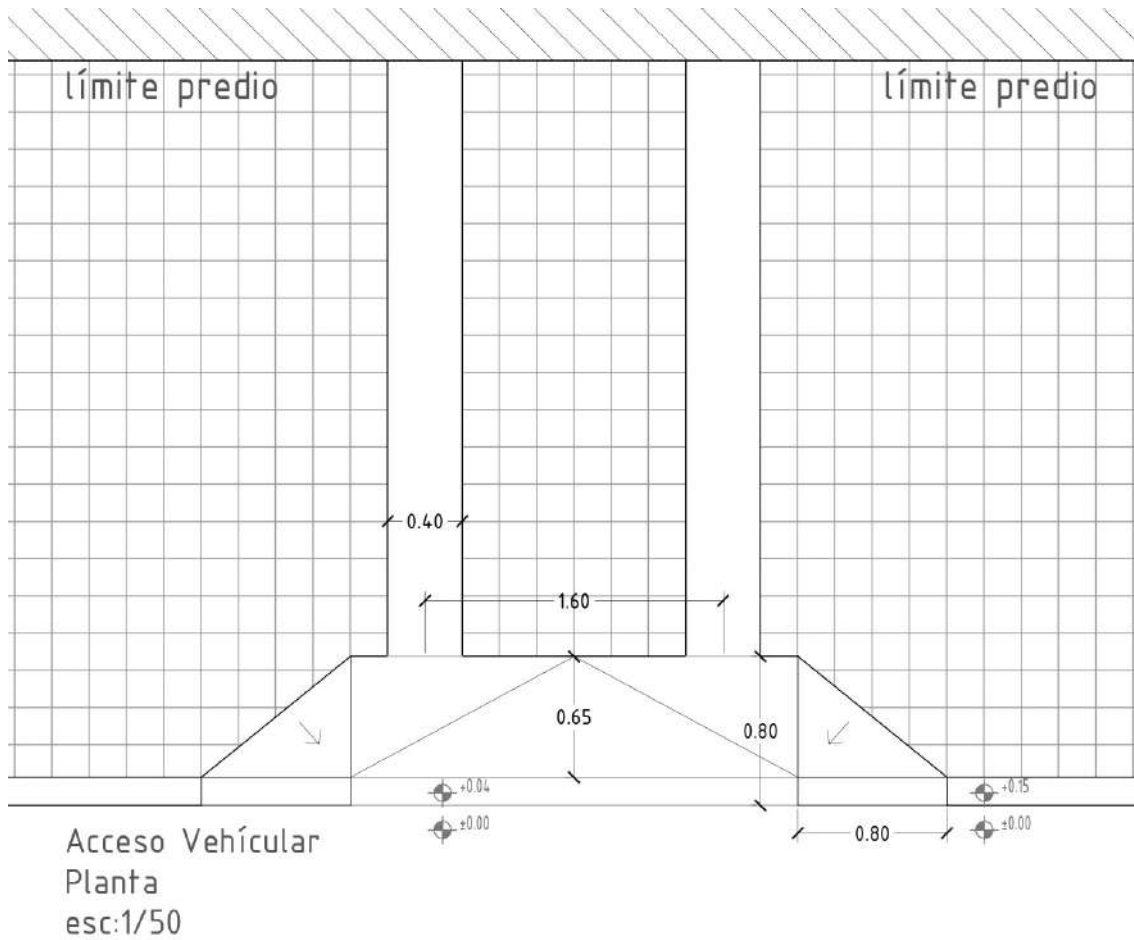




una distancia de 95cm desde el cordón al eje de muda. Deberá existir 11 canteros como mínimo por cuadra. La ubicación de los mismos lo definirá el técnico municipal asignado.

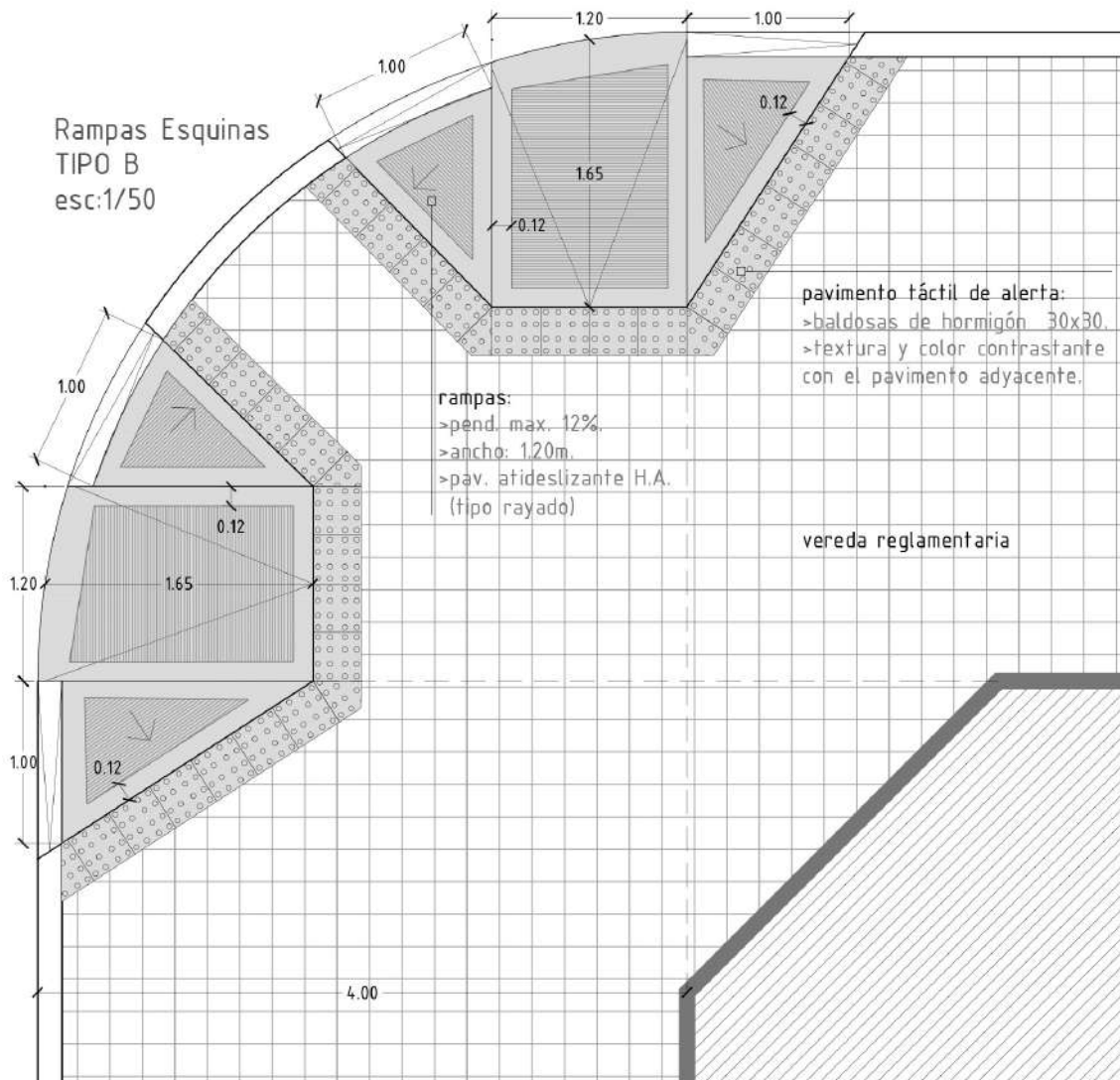
28.6 ACCESOS VEHICULARES Cada padrón contará con un rebaje de cordón como se muestra en detalle y se colocará como mínimo una malla electrosoldada de acero de 15x15x4.2 mm en ambas huellas del vehículo, con una dosificación de 3,2,1 de hormigón con un espesor mínimo de 6cm. Las huellas podrán quedar a la vista o ser revestidas con las baldosas.

28.7 RAMPAS ESQUINAS



El hormigón de la rampa deberá nacer 5 cm por debajo del pavimento de calle, la dosificación será 3,3,1 de 5cm de espesor mínimo sobre base compactada, terminación hormigón rayado y llevará junta de dilatación en todo su perímetro de 1cm relleno con “mastic” asfáltico. Contará con baldosas de hormigón táctiles de 30x30cm color cemento en el borde.

29 EJECUCIÓN / REPARACIÓN DE CORDONES DE HORMIGÓN



Cuando se trate de reparaciones se deberá consultar a el/la ADO, con el fin de decidir si se aprovechará algo de lo existente, en caso contrario se procederá a demoler lo que reste y se construirá nuevo.

En caso de que sea viable su reconstrucción, la superficie a reparar deberá ser tratada previamente con un puente adherente de buena calidad para una correcta adherencia del hormigón nuevo. También se deberá abrazar con un estribo en forma de “U” de $\varnothing 8\text{mm}$ abrazando al cordón existente cada 15cm y enclavado 15cm por debajo de pavimento existente, armado con $2\varnothing 8$ long de armado, luego llenado. Dosificación del Hormigón 3.2.1.

En caso de ejecución de cordón nuevo, deberá contar con características similares a los existentes en la zona o ancho mínimo de 15cm, deberá tener una profundidad mínima de 15 cm por debajo del nivel de calle, llevando juntas según existencia. Armado con estribos en forma de “U” de $\varnothing 8\text{mm}$ c/15cm + $\varnothing 8$ long de armado. Dosificación del Hormigón 3.2.1.



30 REPARACIÓN DE VEREDAS DE BALDOSAS DE HORMIGÓN EXISTENTES

Deberá seguir los mismos criterios constructivos que lo establecido en el ítem. 28. Si el área afectada es mayor al 50% del paño tratante, se deberá sustituir en su totalidad, reconstruyendo las juntas de dilatación existentes.

Todos aquellos elementos que obstruyan el tránsito peatonal y que no estén autorizados por la IDR, deberán ser retirados previo a las obras, coordinado con la Dirección de Obra.

En caso que existiera en algún sector pavimentos que no se ajusten al indicado en este pliego, se deberá proceder al retiro del mismo y sustitución por el adecuado a criterio del técnico Municipal.



SECCIÓN III / FORMULARIOS

FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera,de de 2018



Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....
(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en
mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante
cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con
cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- a) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- b) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- c) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- d) Interponer todo tipo de recursos.
- e) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Rivera,de de 2018

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en

(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....
", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES

Hoja1

RUBRADO GENERAL – LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

RUBRO	Item del pliego	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$U
-------	-----------------	----	----------	-----------------	------------------

EJECUCIÓN PAVIMENTOS

1.0	Hormigón peinado a:1.50mts	26	m ²	500.00	0.00
2.0	vereda de baldosas de cemento	28	m ²	500.00	0.00

REPARACIÓN PAVIMENTOS

3.0	Hormigón peinado	27	m ²	500.00	0.00
4.0	vereda de baldosas de cemento	29	m ²	500.00	0.00

EJECUCIÓN RAMPAS

5.0	TIPO A (rampa única en vereda de 1.50mts)	26.6	un	60.00	0.00
6.0	TIPO B (2 por esquina)	28.7	un	60.00	0.00

EJECUCIÓN CORDONES

7.0	Cordón hormigón	29	ml	150.00	0.00
-----	-----------------	----	----	--------	------

REPARACIÓN CORDONES

7.0	Cordón hormigón	29	ml	150.00	0.00
-----	-----------------	----	----	--------	------

SUBTOTAL	0.00
IVA	0.00
LLSS (70,80% de monto imponible)	0.00

TOTAL	0.00
--------------	-------------

monto imponible (20%)	0.00
-----------------------	------

Página 1

FORMULARIO N°4, DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario



Rivera,de de 2018

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma por la suma de \$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N° F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.